

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
<b>Orden de compra:</b>	CE-20180001232175	<b>Fecha de emisión:</b>	13-04-2018	
<b>Fecha de aceptación:</b>	16-04-2018	<b>Estado de la orden:</b>	Revisada	
DATOS DEL PROVEEDOR				
<b>Nombre comercial:</b>		<b>Razón social:</b>	TRANSPORTE MIXTO SAN LORENZO TMSANLOR S.A.	
<b>RUC:</b>	0891759665001	<b>Nombre del representante legal:</b>	BETANCOURT MIDEROS TEOBALDO	
<b>Correo electrónico el representante legal:</b>	joe-guerrero14@hotmail.com	<b>Correo electrónico de la empresa:</b>	joe-guerrero14@hotmail.com	
<b>Teléfono:</b>	0981589654 0999405388 062780757			
<b>Tipo de cuenta:</b>	Corriente	<b>Número de cuenta:</b>	3001244331	
<b>Código de la Entidad Financiera:</b>	230206	<b>Nombre de la Entidad Financiera:</b>	BANECUADOR	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
<b>Entidad contratante:</b>	DIRECCION DISTRITAL 08D05 SAN LORENZO - MIES	<b>RUC:</b>	1060037340001	
<b>Teléfono:</b>	062780576 062781331			
<b>Persona que autoriza:</b>	ING. ALFREDO PLAZA ANGULO	<b>Cargo:</b>	DIRECTOR DISTRITAL	
<b>Correo electrónico:</b>	cruz.plaza@inclusion.gob.ec			
<b>Nombre funcionario encargado del proceso:</b>	distritomiessanlorenzo	<b>Correo electrónico:</b>	pauylruiz2009@hotmail.com	
<b>Dirección Entidad:</b>	<b>Provincia:</b>	ESMERALDAS	<b>Cantón:</b>	SAN LORENZO
	<b>Parroquia:</b>	SAN LORENZO, CABECERA CANTONAL		
	<b>Calle:</b>	AV. ARMADA NACIONAL BARRIO NUEVOS HORIZONTES	<b>Número:</b>	S/N
<b>Intersección:</b>	TACITO ORTIZ DIAGONAL A LA ESCUELA HOGAR DEL NIÑO			
<b>Edificio:</b>		<b>Departamento:</b>		
<b>Teléfono:</b>	062780576 062781331			
<b>Datos de entrega:</b>	<b>Horario de recepción de mercadería:</b>	horario administrativo 08:00am hasta 17:00 pm		
	<b>Responsable de recepción de mercadería:</b>	LCDA. MARCIA BAUTISTA		

<b>Dirección de entrega:</b>	AV. ARMADA NACIONAL BARRIO NUEVOS HORIZONTES S/N y TACITO ORTIZ DIAGONAL A LA ESCUELA HOGAR DEL NIÑO, ,
<b>Observación:</b>	CONTRATACION DE VEHICULO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD ESTRATEGICA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA DDSL AUTORIZADO EN MEMORANDO

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

**APLICACIÓN DE MULTAS**

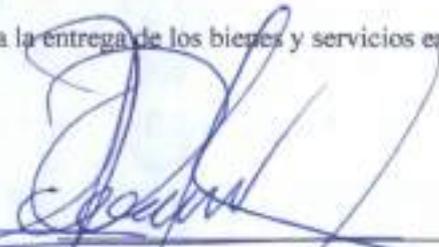
Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

**APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional





**Funcionario Encargado del Proceso**  
 Nombre: distritomiessanlorenzo

**Persona que autoriza**  
 Nombre: ING. ALFREDO PLAZA ANGULO

**Máxima Autoridad**  
 Nombre: CRUZ ALFREDO PLAZA ANGULO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.

641000023	<p>ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)</p> <p>- JORNADA: Disponibilidad de 24 horas al día, siete días a la semana, incluido días feriados, se deberá cumplir lo definido como Jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales (trabajo efectivo de hasta ocho horas continuas).</p> <p>- CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO: • En caso de sufrir averías el proveedor debe suministrar el vehículo inmediatamente. • El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito. • Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor son: Alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parquímetros, combustible, peajes y otros. • Cinco pasajeros por unidad (incluido el conductor) • El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Decreto Ejecutivo 1196. • Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada (Código Orgánico de Relaciones Laborales). • Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012.</p> <p>- CONDICIONES ESPECIFICA DE PRESTACION DEL SERVICIO: • Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, recorridos de obras, atención a comunidades, entre otras, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de cumplimiento de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 12 horas al día, los siete días de la semana, incluido los servicios de conducción y de Carga Liviana (hasta 3.5 ton). • Cumplimiento de las características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DIR-2012-</p>	44 (5 meses)	78,4000	0,0000	17,248,0000	12,0000	19,317,7600	5700000009530517080500100000000
-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------	---------	--------	-------------	---------	-------------	---------------------------------

ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico.

- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo. La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.
- ÁREA DE INTERVENCIÓN: La emisión de la orden de compra ALQUILER DE CAMBONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 l PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS) se regirá a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (Revisión de la nota reversal firmada entre SERCOP y ANT)
- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato.
- GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO: ANTICIPO El anticipo podrá ser de hasta el 30% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

SEGUROS ADICIONALES Sppse Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppst), actualizado. Seguro del Vehículo, todo riesgo. (vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que se presentará a la Entidad Contratante previo al inicio de la orden de compra)

- PERSONAL: Personal mínimo requerido: 1 Conductor
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA: El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo C. Los conductores

deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.

- **CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La capacidad productiva mensual del proveedor será declarada por el número de unidades multiplicado por el factor días (factor=22).

- **FORMA DE GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:** La orden de compra se generará de forma mensual cuando la entidad contratante necesite el servicio de movilización constante del personal de la entidad, visitas de campo, recorridos de obras, atención a comunidades etc., y realizar desplazamientos dentro y fuera del cantón y la provincia, con la finalidad de cumplir sus actividades fuera de la Entidad. En el caso de que la entidad requiera más de una camioneta, deberá multiplicar el número de camionetas requeridas por los días de servicio que cada camioneta debe prestar y generar una sola orden de compra por el total de días. En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva definida en días suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinará el plazo de prestación del servicio y el cronograma de la misma con los destinos señalados. Los días contratados podrán devengarse simultáneamente y no solo como días calendario.

- **FRECUENCIA DE PAGO:** La frecuencia de pago será mensual. En órdenes de compra que superen al mes de entrega del servicio y de existir órdenes de menor tiempo estas se cancelarán contra entrega del servicio. La información de los días efectivos se consolidará en el formulario mensual de recorrido el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante, según su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio iniciará máximo en 3 días costados a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acordaran un plazo diferente. El cronograma de actividades con los días señalados será programado, de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante.

- **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** Camioneta Doble cabina

- **TIEMPO MÁXIMO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO:** 15 AÑOS según resolución 080-DIR-2010CMTTTSV.

- **MATERIALES Y ACCESORIOS:** Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor. En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma

<p>inmediata.</p> <p>- <b>INFRACCIONES:</b> 1. Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación 2. Incumplimiento de las normas técnicas o reglamentos para la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante 4. Trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante 5. Ingerir licor o realizar trabajos en estado embriaco en el predio donde está ejecutando los trabajos</p> <p>- <b>MULTAS Y SANCIONES:</b> A. Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra. B. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. C. Exclusión del Catálogo Dinámico Inactivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.</p>							
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

<b>Subtotal</b>	17.248,0000
<b>Impuesto al valor agregado (12%)</b>	2.069,7600
<b>Total</b>	19.317,7600

<b>Número de Items</b>	44
<b>Total de la Orden</b>	19.317,7600

**Fecha de Impresión:** martes 17 de abril de 2018, 09:20:50